

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Despacho Comisorio Rad. No. 2023-0001-00 procedente del Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C. (Despacho Comisorio No. 689).

Por ser procedente, se dispone:

1. Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C., mediante Despacho No. 689 del 11 de julio del presente año.

Consecuencia de lo anterior, se ordena a la señora Asistente Social adscrita a este Juzgado realice visita social a la señora ANA ELSA OSORIO DE LOAIZA, quien se ubica en la finca EL LIMONCITO, sector LA JUANITA, del municipio de La Vega, Cundinamarca, y una vez allí, según sus conocimientos y competencias legales, rinda concepto sobre los siguientes aspectos lindados en el auto del 29 de mayo de 2.023 emitido por el Comitente, así:

- Determinar si la ciudadana a visitar se puede representar a si misma o si requiere para dicho efecto la representación de un tercero.
- Señalar los factores de vulnerabilidad en que dicha ciudadana se encuentra actualmente.

Para dicho fin se le concede a la mencionada Asistente Social un término de diez (10) días.

2. Rendido el informe por la empleada, vuelvan las diligencias al Despacho Comitente.

Cúmplase,

Jesus Antonio Barrera Torres

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb01b6a4f197ecff7a169b7eb45c0702e81510f99369cba0ccd3c9a4cd8dbfbc**

Documento generado en 31/07/2023 02:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>